



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 275 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa

18/12/2024

Remedios de Escalada

Aprobar el cambio de denominación del “Área de Idiomas e Informática” por “Alfabetizaciones Académicas Múltiples (AAM)”

VISTO, el EXP-2909-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, la Resolución del Consejo Superior N° 78/15, la RC-159-2024 -UATACS-SAJI#UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Consejo Superior N° 78/15 aprobó los criterios de organización y contenidos mínimos de las asignaturas de Idiomas Inglés y Portugués y los Módulos de Informática, para todas las carreras de pre grado y grado;

Que, la Secretaria Académica a través del Área de Idiomas e Informática, dependiente de la Dirección de Pedagogía ha coordinado la oferta de materias integradas a planes de estudio de los diferentes departamentos y carreras, relacionadas con el desarrollo de habilidades transversales lingüísticas y comunicacionales, digitales e informacionales, a través de una oferta de Módulos de informática y niveles de Idioma extranjero centrados en la formación para la lectocomprensión en el ámbito académico;

Que, el vertiginoso y cambiante desarrollo del conocimiento y las tecnologías vinculadas a estas habilidades obliga a un permanente replanteo de contenidos y enfoques para adecuar su valor formativo favoreciendo los procesos de aprendizaje en cada área y campo profesional;

Que, por RC-159-2024-UATACS-SAJI#UNLa se establecieron los nuevos criterios para la incorporación de estudiantes a través de los denominados trayectos iniciales de carrera (TIC) con la finalidad de fortalecer los procesos de inclusión y permanencia y la optimización de las trayectorias estudiantiles;



Que, se trata de propuestas de cursada introductorias para cumplir con propósitos propedéuticos, atendiendo a las particularidades de cada carrera y enmarcados en los requerimientos de los planes de estudio;

Que, la evaluación de las trayectorias estudiantiles da cuenta de la necesidad de que los espacios curriculares destinados al desarrollo de habilidades y herramientas para el estudio se transiten en etapas iniciales de carrera para cumplir con sus propósitos;

Que, por lo expuesto, el Área de Idiomas e Informática se ha abocado a la revisión de sus enfoques de trabajo y la actualización de sus programas y propuestas de modo de contribuir a fortalecer estos trayectos formativos, cuya tarea ha estado explícitamente establecida en el plan de acción de la Secretaría Académica y la DPU 2024/2025;

Que, existe consenso sobre la pertinencia de utilizar la metáfora de la alfabetización para referirse a los procesos relacionados con la lectura y la escritura en el ámbito académico (Carlino, P: 2005, 2010). Al mismo tiempo, se viene trabajando en el ámbito educativo, en los diversos niveles, en la idea de alfabetizaciones múltiples vinculadas a nuevos lenguajes propios de los diversos ámbitos de producción cultural y distribución de conocimientos, que también se vuelven específicos y requieren el desarrollo de habilidades propias, adecuadas y creativas para el mundo académico, la investigación científica y el desarrollo de las diversas profesiones;

Que, la Secretaría Académica a través de la Dirección de Pedagogía Universitaria, ha considerado adecuado adoptar un enfoque de trabajo para el área que contemple la idea de alfabetizaciones académicas múltiples, que conectan las producciones discursivas, los diversos lenguajes y medios por los que se distribuye y produce conocimiento actualizado, así como las formas cambiantes que asumen estos procesos y también, sus dimensiones éticas;

Que al mismo tiempo se ha producido progresivamente, y especialmente luego de la pandemia de COVID-19, un creciente uso de herramientas tecnológicas con fines de enseñanza que transforman los modelos tradicionales de transmisión de saberes;

Que, no se trata ya de aprender a usar programas sino a desarrollar formas de pensamiento, a construir criterios adecuados para la búsqueda y producción de



información y datos, a potenciar sus beneficios y reconocer sus limitaciones para los diversos usos y finalidades sociales, como parte del proceso de comprender las formas actuales por las que el conocimiento circula, se produce y se distribuye;

Que, dicho cambio de enfoque y actualización de la programación conduce así, en primera instancia, a decidir el cambio en la denominación del área de Idiomas e Informática por Alfabetizaciones académicas múltiples (AAM). Área para el desarrollo de habilidades digitales, comunicacionales e informacionales para los estudios universitarios;

Que, en su 10^a Reunión del año 2024, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 incisos 5, 6 y 7) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el cambio de denominación del “Área de Idiomas e Informática” por Alfabetizaciones académicas múltiples (AAM). Área para el desarrollo de habilidades digitales, comunicacionales e informacionales para los estudios universitarios.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas